Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 27 001 2022

VISTO el Expediente Electrónico N° LTF-EE-5317-2022 y la implementación de la modalidad del reconocimiento y pago de horas extraordinarias del Personal Legislativo de ésta Cámara, mediante Resolución de Presidencia N° 0106/20; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el reconocimiento, autorización y pago por la realización de CUATRO (4) horas extraordinarias al 50%, para el agente Lucas Martin PERALTA, legajo Nº 1081, D.N.I. Nº 31.473.113, categoría 20 P.O.M. y S., dependiente del Departamento Automotores y Transporte, quien cumplió funciones como chofer el día 19 de Octubre del corriente año.

Que de acuerdo a la Disposición S.A. N° 4416/21 se establece el procedimiento administrativo a través del Sistema de Expediente Electrónico.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en Resolución L.P. N° 189/21 y Resolución L.P. N° 200/21, ratificadas por Resolución de Cámara N° 165/21 y Resolución L.P. N° 247/21, ratificada por Resolución de Cámara N° 256/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUE LVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER el pago de CUATRO (4) horas extraordinarias al 50%, realizadas el día 19 de Octubre del corriente año, al agente Lucas Martin PERALTA, D.N.I. Nº 31.473.113, legajo Nº 1081, categoría 20 P.O.M. y S., dependiente del Departamento Automotores y Transporte; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a que a través de la Secretaría Administrativa y sus áreas correspondientes se realice la respectiva liquidación al agente mencionado en el artículo 1º, conforme a lo establecido en la Resolución de Presidencia Nº 0106/20.

ARTÍCULO 3º. - IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º. - REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa, Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 0 6 5 1 / 2 2

Damiari Alberto Loffler Vicepre Modrite 1° A/c Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"